

D.<sup>a</sup> Aurora Moyano Andrés, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Secretario: D.<sup>a</sup> Marta Fernández Fernández, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero Técnico Aeronáutico».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

#### ANEXO V

##### Cuerpo de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos

###### Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV: Gestión Administrativa y gestión económica-financiera.

**9934** *ORDEN FOM/1201/2003, de 29 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003 de 21 de febrero (BOE del 22), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento con sujeción a las siguientes:

##### Bases de convocatoria

###### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento, Código 6200, por el sistema de promoción interna, correspondiendo a la especialidad de: Estudios y experimentación sobre las obras públicas y los recursos naturales asociados.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado las fases de concurso-oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del mes de agosto de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en la Escala objeto de la convocatoria mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

###### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento

de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: No haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Pertenencia a Cuerpo: Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o a Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación deberán estar además destinados en la Administración General del Estado.

2.1.3 Antigüedad: Tener una antigüedad de, al menos dos años en Cuerpos o Escalas del Grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en Cuerpos o Escalas Postales y de Telecomunicación, adscritos al grupo B.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, serán computables a efectos de la antigüedad referida en el apartado anterior.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.5 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Fomento o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Fomento. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Fomento, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, n.º 67, Madrid, teléfono (91) 597.87.87. Dirección de Internet <http://www.mfom.es/empleopublico>.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Concluida, la valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el lugar a lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportunos, la relación con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso, con indicación del número del documento de identidad.

7.3 Finalizadas las fases de concurso-oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dichas fases por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.4 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

## 8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de abril de 2003.—P. D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Fomento y Presidente del Tribunal Calificador.

### ANEXO I

#### Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento

##### Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

1. Oposición.
2. Concurso.
2. Curso selectivo.

1. Oposición.—La fase de oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, uno de ellos práctico.

##### Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 75 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

##### Segundo ejercicio.

Este ejercicio versará sobre uno o varios de los siguientes idiomas:

- Alemán.
- Francés.
- Inglés.

El ejercicio constará de las dos partes siguientes:

A) Consistirá en la traducción directa por escrito y sin diccionario en un tiempo máximo de dos horas, de un texto redactado en el idioma elegido por el aspirante.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, el opositor numerará cada una de las hojas y separará el original de la copia, depositando cada una de las partes (original y copia), debidamente ordenadas, en sobre separados, cerrados y suficientemente identificados.

B) Consistirá en la lectura en sesión pública por el opositor de la traducción realizada. Al terminar la lectura, y por un tiempo máximo de diez minutos, el opositor contestará en el idioma elegido a las preguntas que le formule el Tribunal.

Esta segunda parte del ejercicio se realizará en sesión independiente. Previamente cada opositor abrirá los sobres corres-

pondientes a su ejercicio, procediendo a entregar la copia al Tribunal.

La calificación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente

Para la realización de esta prueba el Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas a examinar.

##### Tercer ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de las materias que figuran en el Anexo II. Estos dos temas se elegirán por sorteo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de hora y media.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del ejercicio y antes de entregar el mismo, el opositor numerará cada una de las hojas y separará el original de la copia, depositando cada una de las partes (original y copia), debidamente ordenadas, en sobre separados, cerrados y suficientemente identificados. En posterior sesión pública cada opositor abrirá los sobres correspondientes a su ejercicio, entregando la copia al Tribunal y procediendo a la lectura del original.

Al terminar el opositor la lectura, el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos formulará preguntas sobre los dos temas desarrollados u otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo. Dicha calificación vendrá determinada por la claridad de la redacción y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas desarrollados.

##### Cuarto ejercicio.

Este ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, que deberá comprender diversos apartados o preguntas sobre cualquiera de las materias del programa que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes, para la realización de este ejercicio, podrán utilizar cuanta documentación consideren necesaria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener 20 puntos para superar el mismo.

2. Concurso.—En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de funcionarios.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al que se haga pública la lista de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes del turno de promoción interna que lo hayan superado deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como Anexo V.

La no presentación de la certificación en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

La lista que contenga la valoración provisional de méritos se hará pública, mediante resolución de la autoridad convocante, a propuesta del tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar las alegaciones pertinentes.

Por la misma autoridad se publicará la resolución que contenga la relación definitiva de la fase de concurso.

En esta resolución se indicará el recurso que proceda contra la misma.



3. Curso selectivo.—Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo realizado en alternancia con prácticas reales, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto (BOE del 30).

El curso se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de cinco meses.

La parte teórica, tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar las materias que figuran en el Anexo VI así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses pudiendo consistir en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo del Ministerio de Fomento mediante la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas del mismo. Durante esta parte del curso selectivo, los funcionarios en prácticas tendrán asignados tutores académicos.

En el plazo de 10 días desde la finalización de las prácticas reales, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Comisión de Valoración prevista en este Anexo un informe de las actividades desarrolladas, con los comentarios o sugerencias que crean oportuno formular.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 1475/2000, de 4 de agosto.

#### *Sistema de calificación*

Fase de oposición. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de este Anexo.

Fase de concurso.—La valoración de los méritos señalados en el apartado 2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

A. Antigüedad.—Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

B. Grado Personal.—Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 22: 2 puntos Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.

Grado personal igual al 17: 0,5 puntos.

Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

C. Trabajo desarrollado.—Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria, 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

D. Cursos de formación y perfeccionamiento realizados.—Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Curso selectivo.—La Comisión de Valoración, nombrada por la Subsecretaría del Departamento, estará integrada en la parte

teórica, por los coordinadores de los Módulos II y IV; la Subdirectora General de Recursos Humanos; la Jefe del Área de Selección y Formación y el Jefe del Servicio de Formación. En la parte práctica estará integrada por los tutores de los aspirantes; la Subdirectora General de Recursos Humanos y la Jefe del Área de Selección y Formación. En las dos partes del curso selectivo, la Subdirectora General de Recursos Humanos ejercerá de Presidenta y la Jefe del Área de Selección y Formación de Secretaria.

La Comisión de Valoración propondrá a la Subdirección General de Recursos Humanos la calificación de dicho curso selectivo, quien la elevará a la Subsecretaría para su aprobación.

La calificación máxima total del curso selectivo será de 100 puntos; correspondiendo a cada una de las partes 50 puntos; siendo necesario obtener 25 puntos como mínimo en cada una de las partes para superar las mismas.

Calificación total.—La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso y curso selectivo.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, en su caso, en el cuarto, primero y segundo de dicha fase de oposición.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

## **ANEXO II**

### **Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento**

#### *Programa*

1. El estudio y la experimentación en el ámbito de las obras de infraestructura para el transporte terrestre. Áreas principales objeto de experimentación e investigación.

2. Reconocimientos geológicos, geofísicos y geotécnicos en las obras de infraestructura viaria. Obras viales a cielo abierto.

3. Reconocimientos geológicos, geofísicos y geotécnicos en las obras de infraestructura viaria. Túneles y obras de fábrica.

4. Técnicas experimentales de laboratorio para la caracterización de suelos y rocas en relación con el proyecto, construcción y comportamiento de carreteras. Objetivos y alcance de los ensayos. Valoración de resultados y principales limitaciones.

5. Ensayos «in situ» de suelos. Ensayos de carga. Penetrómetros. Ensayos de corte. Presiómetros y dilatómetros.

6. Testificación geofísica de sondeos geotécnicos. Objetivos, aplicaciones y métodos. Factores que influyen en la testificación geofísica.

7. Técnicas de auscultación basadas en la propagación de ondas superficiales. Conceptos fundamentales. Principales limitaciones. Equipamiento e instrumental.

8. Aplicación de las técnicas geofísicas mediante propagación de ondas superficiales. Evaluación de la mejora del terreno. Control de compactación de terraplenes. Caracterización de sistemas multicapas.

9. Ensayos sísmicos tipo cross-hole y down-hole. Fundamentos y principales aplicaciones en las obras públicas.

10. Geo-radar. Fundamentos y principales aplicaciones en las obras públicas.

11. El empleo de la testificación geofísica de sondeos para la caracterización del estado de fracturación de un macizo rocoso.

12. La Instrucción de Hormigón Estructural (EHE). Ámbito de aplicación. Principales contenidos regulados por la instrucción.

13. La Normativa de Estructuras Europea. Eurocódigos. Panorama general. Organización. Fases de un Eurocódigo.

14. Ensayos en laboratorio de los hormigones utilizados en la construcción de la obra pública. Ensayos normalizados. Objetivos. Equipo e instrumentación.

15. Los áridos empleados en el hormigón. Objetivos y aplicaciones. Ensayos de laboratorio para su caracterización. Equipo e instrumental.

16. Ensayos de durabilidad del hormigón. Ensayos de campo y de laboratorio. Objetivos. Instrumentación y equipos de ensayo.
17. Hormigones de alta resistencia. Hormigones de fibras. Utilización de residuos industriales en hormigones estructurales. Generalidades. Aplicaciones. Técnicas experimentales de caracterización.
18. Ligantes bituminosos. Tipos. Aplicaciones. Propiedades reológicas.
19. Ensayos para la determinación de las propiedades reológicas y la composición química de los ligantes bituminosos. Equipos e instrumentación.
20. Mezclas bituminosas. Clasificación. Materiales. Aplicaciones. Ensayos de laboratorio para su caracterización reológica. Equipos e instrumentación.
21. Ensayos a escala real de firmes. Tipología de las instalaciones. Objetivos de la experimentación. Reproducción de tramos de ensayo.
22. Ensayos a escala real de firmes. Variables a controlar y medir en los ensayos. Validación de las leyes de comportamiento y limitaciones de los ensayos. Equipamiento e instrumentación requeridos.
23. Técnicas experimentales para la determinación de la regularidad y textura superficiales de los firmes de carretera. Metodología, equipamiento y análisis de resultados.
24. Técnicas experimentales para la determinación de la resistencia al deslizamiento de los firmes de carretera. Metodología, equipamiento y análisis de resultados.
25. Análisis patológico de firmes flexibles, semirrígidos y rígidos. Métodos empíricos. Equipo e instrumental. Valoración de resultados.
26. Ensayos físico-mecánicos de los materiales metálicos utilizados en la obra pública. Objetivos. Equipo e instrumental de laboratorio.
27. Análisis químico de los aceros para construcción. Microestructura de los aceros. Objetivos. Equipo e instrumentación de laboratorio.
28. Geotextiles y materiales para impermeabilización. Características. Tipos y aplicaciones. Ensayos y especificaciones.
29. Análisis experimental de estructuras. Métodos no destructivos de auscultación de estructuras. Medida de variables. Equipos e instrumental.
30. Estudios de tráfico. Variables básicas de tráfico. Modelos de tráfico, objetivos, aplicaciones, tipos y principales características.
31. El estudio y la experimentación en el ámbito de las obras de infraestructura hidráulica. Áreas principales objeto de experimentación e investigación. Características generales de las instalaciones y equipamiento.
32. Experimentación sobre modelo físico de órganos de desagüe de presas: aliviaderos. Objetivo y aplicaciones. Principales tipos de aliviaderos. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Procedimiento constructivo. Variables a controlar y medir.
33. Experimentación sobre modelo físico de órganos de desagüe de presas: desagües de fondo. Objetivo y aplicaciones. Principales tipos de desagües. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Procedimiento constructivo. Variables a controlar y medir.
34. Experimentación sobre modelo físico de maquinaria e instalaciones hidráulicas. Objetivo y aplicaciones. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Procedimiento constructivo. Variables a controlar y medir.
35. Experimentación en modelo físico de estructuras fluviales con lecho fijo. Objetivo y aplicaciones. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Ensayos bidimensionales. Limitaciones de la experimentación.
36. Influencia de los efectos de escala en los ensayos sobre modelo físico. Conductos hidráulicos en régimen libre y contorno fijo. Conductos hidráulicos en presión.
37. Sistemas de aforo e instrumentación para la medida y registro de caudales líquidos y sólidos en ensayos hidráulicos sobre modelo reducido.
38. Instrumentación y equipos para la medida y registro de niveles, velocidades, presiones y evolución de fondos en ensayos hidráulicos.
39. Estudio experimental de problemas fluviales con fondo móvil. Escalas y leyes de semejanza Principales factores de influencia. Tarado y ajuste de los modelos.
40. Experimentación hidráulica de tramos fluviales con fondo móvil. Aspectos específicos derivados del basculamiento y distorsión de escalas. Alcance y limitaciones de los ensayos.
41. Experimentación hidráulica en modelo reducido. Datos de prototipo para el establecimiento de las condiciones de contorno y calibración de los modelos.
42. La experimentación hidráulica de obras fluviales de carácter local. Condiciones específicas. Influencia de las condiciones de contorno.
43. Sistemas instrumentales de captación, registro y tratamiento de datos en los modelos fluviales. Variables significativas a controlar y medir.
44. Planificación hidrológica. Objetivos de la planificación de recursos hidráulicos. Datos de entrada. Modelización numérica.
45. Planificación hidrológica en España. Plan Hidrológico Nacional. Planes hidrológicos de cuenca.
46. Cálculo de avenidas. Hidrograma unitario. Métodos hidrometeorológicos. Modelos numéricos.
47. Sistemas automáticos de información de avenidas. Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). Objetivos y características básicas. Equipamiento y funcionamiento de la red.
48. Auscultación de presas. Generalidades. Magnitudes a medir. Análisis de datos. Aparatos de medida.
49. El estudio y la experimentación en el ámbito de las obras de ingeniería portuaria. Áreas principales objeto experimentación e investigación. Características generales de las instalaciones y equipamiento.
50. Generación de oleaje unidireccional en modelos físicos. Tipos de generadores. Generación lineal y no lineal. Generación de oleaje irregular. Maquinaria e instrumentación.
51. Generación de oleaje multidireccional en modelos físicos. Tipos de generadores. Reproducción de oleaje real. Espectros de energía. Maquinaria e instrumentación.
52. Reflexión, refracción y difracción del oleaje. Conceptos fundamentales. Reproducción en modelo físico. Efectos de escala. Procedimientos de medida.
53. Modelos físicos de agitación en puertos. Objetivo y aplicaciones. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Efectos de escala. Procedimiento constructivo. Oleaje de ensayo. Variables a controlar y medir.
54. Modelos físicos para el estudio experimental sobre la estabilidad y el comportamiento de diques. Relaciones de semejanza y escalas. Efectos de escala. Procedimiento constructivo. Oleaje de ensayo. Variables a controlar y medir.
55. Modelos físicos de fondo móvil. Objetivo y aplicaciones. Relaciones de semejanza. Selección de escalas y efectos de escala. Oleaje de ensayo. Variables a controlar y medir.
56. Modelos físicos de comportamiento de buques atracados. Objetivo y aplicaciones. Relaciones de semejanza y selección de escalas. Efectos de escala. Acciones sobre el barco. Oleaje de ensayo. Variables a controlar y medir.
57. Medida de variables en los modelos físicos de ingeniería portuaria. Tipos y técnicas de medida y análisis de datos. Aplicación a la determinación de niveles, flujos, presiones y fuerzas.
58. Simulación de maniobras de buques en aguas restringidas. Modelos con autopiloto y modelos de simulación en tiempo real. Objetivos, características y aplicaciones. Equipos.
59. Automatización y tratamiento de la información en los ensayos en modelo reducido hidráulico en laboratorio de experimentación marítima. Principales características de los equipos físicos y lógicos.
60. El estudio y la experimentación en el ámbito del medio ambiente afectado por la obra pública. Áreas principales objeto de estudio, experimentación e investigación. Características de las instalaciones y equipamiento.
61. Estudio experimental sobre la calidad de las aguas continentales y subterráneas. Tipos de contaminación. Parámetros específicos para determinar el grado de contaminación.
62. Caudales ecológicos. Métodos, criterios de selección y régimen de caudales.
63. Eutrofización de aguas superficiales. Concepto. Causas de la eutrofización. Principales técnicas analíticas para su estudio.

64. Modelos de calidad del agua. Objetivos tipos y principales aplicaciones en el campo de los recursos hidráulicos continentales.

65. Contaminación de las aguas marinas. Contaminación litoral. Parámetros específicos para determinar el grado de contaminación. Principales técnicas analíticas.

66. Contaminación de las aguas marinas. Contaminación portuaria. Parámetros específicos para determinar el grado de contaminación. Principales técnicas analíticas.

67. Contaminación radiológica de las aguas continentales. Criterios y parámetros para su caracterización. Redes de vigilancia, objetivos y explotación. Normativa sobre Control y Vigilancia Radiológica.

68. Contaminación radiológica de las aguas marinas. Criterios y parámetros para su caracterización. Redes de vigilancia, objetivos y explotación. Normativa sobre Control y Vigilancia Radiológica.

69. Técnicas analíticas avanzadas. Cromatografía. Tipología. Posibilidades y limitaciones de esta técnica en los estudios de caracterización de los materiales de construcción para la obra pública.

70. Técnicas analíticas avanzadas. Espectrometría. Tipología. Posibilidades y limitaciones de esta técnica en los estudios de calidad del agua.

71. Líneas de ensayo e instrumentación para medidas radiológicas. Equipos de campo y laboratorio. Características específicas. Calibración y empleo.

72. El ruido originado por las infraestructuras del transporte. Carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Principales factores de influencia. Métodos y modelos de previsión.

73. Técnicas de medida del ruido. Criterios de evaluación. Equipos e instrumental. Diseño de campañas de medida. Redes fijas.

74. Los estudios de impacto ambiental de las obras públicas. Principales características. Marco legal. Procedimiento administrativo.

75. Estudios de hidrología mediante técnicas isotópicas. Principales aplicaciones. Instalaciones, equipamiento e instrumental para el estudio experimental mediante técnicas isotópicas.

76. Los Sistemas de Información Geográfica y la Teledetección. Principales aplicaciones en el campo de las obras de infraestructura viaria. Entrada de datos. Almacenamiento y organización de la información. Análisis y transformaciones.

77. Los Sistemas de Información Geográfica y la Teledetección. Principales aplicaciones en el campo de las obras de infraestructura hidráulica y la planificación de recursos. Entrada de datos. Almacenamiento y organización de la información. Análisis y transformaciones.

78. Los modelos numéricos en el estudio y experimentación de la obra pública. Modelos de comportamiento de presas. Modelos estructurales. Principales aplicaciones. Contraste y validación. Recursos informáticos requeridos.

79. Los modelos numéricos en el estudio y experimentación de la obra pública. Modelos de agitación y dinámica litoral. Principales aplicaciones. Contraste y validación. Recursos informáticos requeridos.

80. Los modelos numéricos en el estudio y experimentación de la obra pública. Modelos hidrológicos. Modelos de planificación de recursos hidráulicos. Principales aplicaciones. Contraste y validación. Recursos informáticos requeridos.

### ANEXO III

#### **Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento**

Tribunal Titular:

Presidente: D. Cesáreo Clavero Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

D. Cándido Avendaño Salas, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente,

D. Ignacio Iglesias Díaz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D.<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Rodrigo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Juan Escobar Hinojosa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Miguel Ramírez Sánchez Rubio, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Vocales:

D. Rafael Astudillo Pastor, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D. José Luis Buceta Miller, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

D.<sup>a</sup> Amparo Avello López, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: D. Francisco Achutegui Viada, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

### ANEXO IV

#### **Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento**

##### *Instrucciones para cumplimentar la solicitud*

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta prevista en la convocatoria.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará según proceda: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma o idiomas al que se refiere el Anexo I, segundo ejercicio, de esta convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 12,51 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina

de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.



ANEXO V

(El certificado debe extenderse en copia de este anexo)

Don/doña.....

Cargo.....

Centro Directivo o Unidad Administrativa.....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: ..... Nombre: ..... Cuerpo o Escala a que pertenece:..... D.N.I. número ..... Número de Registro de Personal..... Destino actual: .....

1º Antigüedad:

Tiempo de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala a que pertenezca (años completos) hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

2º Grado personal consolidado:

3º Datos referidos al puesto de trabajo desarrollado

Denominación del puesto:

Años completos de servicios prestados en el puesto de trabajo:

4º Cursos de formación y perfeccionamiento

<u>Denominación</u>	<u>Centro que lo impartió</u>
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

Expedido en ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Total puntuación en fase de concurso.....



**ANEXO VI****Escala de Técnicos Facultativos Superiores  
de OO. AA. del Ministerio de Fomento***Curso selectivo*

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública.

Módulo III: Elaboración de informes.

Módulo IV: Gestión administrativa y Gestión económico-financiera.

Módulo V: Contenido en relación con las materias específicas del CEDEX.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**9935** *ORDEN SCO/1202/2003, de 5 de mayo, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal facultativo especialista de área, en los servicios jerarquizados del extinguido Instituto Nacional de la Salud.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de noviembre de 2001 (B.O.E. n.º 286, de 29.11), por la que se convoca concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal facultativo especialista

de área en los servicios jerarquizados del extinguido Instituto Nacional de la Salud,

Esta Subsecretaría, en ejercicio de las funciones delegadas por la Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, de delegación de competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo (B.O.E. de 7 de mayo), resuelve:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación definitiva del concurso de traslados.

Segundo.—La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre.

Tercero.—En anexo I a la presente Orden se hacen públicas las relaciones del personal, por especialidad y orden alfabético, con indicación de la puntuación otorgada y, en su caso, del destino adjudicado. Asimismo en dichas relaciones aparece el personal excluido, con expresión de las causas de exclusión, en base a la siguiente clasificación:

B. No ser personal estatutario con nombramiento fijo, en la misma categoría y especialidad en la que participa.

E. Petición de destino inexistentes o no ajustada a los códigos de la convocatoria. No adjuntar hoja de petición de destino a la solicitud.

G. Categoría y especialidad sin especificar o no convocada.

H. Exclusión del condicionado.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados dispondrán del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, a tenor de lo previsto en el art.º 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/996/2002, de 30 de abril, BOE 7 de mayo), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.